



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

RESOLUCIÓN NÚMERO NEG- **372** DE 2020 - PÁG. 1 DE 2

372
RESOLUCIÓN No. NEG..... DE 2020

18 Dic 2020
(.....)

"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014

y

CONSIDERANDO

Que con fecha **18 de noviembre de 2020**, la señora **CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.116.087** de **Bogotá**, obrando en nombre propio, en calidad de apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0301**, respecto del predio ubicado en la **LOTE LAS TRES MARIAS (VEREDA CANELON)** con matrícula inmobiliaria **176-182161** y número catastral **00-00-0005-5063-000 (00-00-0005-0259-000 Código predio de mayor extensión)**, propiedad de **ANA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.623.473** de **Cajicá**, **LUZ MYRIAM HERNANDEZ QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° **20.424.471** de **Cajicá** y **YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía N° **52.665.765** de **Cajicá**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO**

Que igualmente de acuerdo al uso del suelo consagrado en el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, en el régimen de excepciones de la subdivisión por debajo de la extensión de la UAF no es procedente efectuar la subdivisión del predio, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 136 parágrafo 2 del Acuerdo 16 de 2014, que señala:

Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación en suelo rural suburbano, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión, respecto del área neta parcelable, según el área de actividad:

(...)

Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m² y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 m de ancho.

Que de acuerdo con la norma citada y teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud cuenta con un área de **252,23 m²**, la subdivisión no cumple con el área mínima requerida que permita ser objeto de la misma conforme a la clasificación del suelo asignada al predio, ni con la unidad mínima de actuación de acuerdo con las actividades establecidas para el mismo, motivo por el cual se procederá a negar la solicitud de licencia presentada.

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



GO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

RESOLUCIÓN NÚMERO NEG-372 DE 2020 - PÁG. 2 DE 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número de expediente 25126-0-20-0301, respecto del predio ubicado en la LOTE LAS TRES MARIAS (VEREDA CANELON) con matrícula inmobiliaria 176-182161 y número catastral 00-00-0005-5063-000 (00-00-0005-0259-000 Código predio de mayor extensión), propiedad de ANA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.473 de Cajicá, LUZ MYRIAM HERNANDEZ QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía N° 20.424.471 de Cajicá y YASMIN ROCIO HERNANDEZ QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía N° 52.665.765 de Cajicá, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos del C.P.A. y C.A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC 2020

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Elaboró	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0372 EXP 20-0301

3 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de diciembre de 2020, 11:46

Para: directorjuridica@csconsulting.com, ciau-rodriquez@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0365 del 18 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0301 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad subdivision la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

 **RES 0372 RAD 20-0301.pdf**
1168K**Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

31 de diciembre de 2020, 11:50

Para: marithza.gil@cajica.gov.co

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a **ciau-rodriquez@hotmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [VI1EUR05FT023.eop-eur05.prod.protection.outlook.com]

Final-Recipient: rfc822; ciau-rodriquez@hotmail.com

Action: failed

Status: 5.5.0

Remote-MTA: dns; hotmail-com.olc.protection.outlook.com. (104.47.17.161, the server for the domain hotmail.com)

Date: Thu, 31 Dec 2020 11:46:56 -0500
Subject: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0372 EXP 20-0301
----- Message truncated -----

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de febrero de 2021, 12:21

Para: directorjuridica@lacsconsulting.com, clau_rodriguez@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Dirección Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

[El texto citado está oculto]

----- Forwarded message -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: directorjuridica@lacsconsulting.com, clau-rodriguez@hotmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 31 Dec 2020 11:46:56 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0372 EXP 20-0301

----- Message truncated -----

